NÚMERO DE CONTRATO:	CPS 005-2025
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE JERICÓ S.A E.S.P. NIT: 900.191.468-6
DATOS DEL CONTRATISTA	CECILIA YULIET GALLEGO ALZATE C.C: 43.806.056
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA CONTABLE, ASI COMO EN LA PRESTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ ANTIOQUIA S.A E.S.P
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($55'545.750)
VIGENCIA	DESDE EL 9 DE ENERO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

Entre los suscritos a saber: **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.471.677 de Caicedo - Antioquia, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Jericó S.A. E.S.P con Nit 900.191.468-6, posesionado el 6 de mayo de 2025, quien en virtud del Acta No. 02 del 6 de mayo de 2025, emanada de la Junta Directiva de **EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P** es su Representante Legal, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, de una parte y quien en adelante se denominará **EE.PP.J** y de la otra, la señora **CECILIA YULIET GALLEGO ALZATE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.806.056, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribimos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas del Código Civil, Código de Comercio, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseos y alcantarillado se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, a partir de la cual se presentan diferentes requerimientos en la medida de las actuaciones surtidas por la empresa en cumplimiento de su objeto misional, en promoción de la protección de los derechos y deberes de los usuarios y responsabilidades de los prestadores. b) De otro es responsabilidad de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P, en cumplimiento de su gestión administrativa, velar por las finanzas públicas, presentación oportuna de la información contable y financiera que conllevan a obtener una información real y veraz del estado financiero de la E.S.P incluso para la misma comunidad. c) Que, dentro de la planta de cargos de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S. P no se cuenta con personal idóneo para adelantar las acciones y diferentes actividades, que se menciona en el objeto del presente contrato. Por ende, se genera la necesidad de contratar a personal idóneo para tal fin, buscando así los recursos físicos o

Powered by CamScanner

humanos necesarios y adecuados con el propósito de propender una gestión pública, eficiente y eficaz de la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo. **d).** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades técnicas y experiencia comprobada en labores de asesoría técnica, administrativa y jurídica para el fortalecimiento del sistema de control interno de las empresas públicas de Jericó del contratista, señora **CECILIA YULIET GALLEGO ALZATE e).** Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos del presupuesto de la empresa para la vigencia 2026, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, es de cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos ($55'545.750). Sin más consideraciones se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S. P, a prestar sus servicios profesionales como contador público para el acompañamiento y asesoría contable, así como en la presentación de informes de los estados financieros de las EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ ANTIOQUIA S.A E.S.P.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos ($55'545.750)

TERCERA. FORMA DE PAGO: La suma acordada en la cláusula segunda del presente contrato, la cancelará EE.PP. J en favor del CONTRATISTA, en doce (12) pagos así: el primer pago por un valor de tres millones trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta pesos ($3.323.250) referente al pago del mes de enero del año en vigencia, y los once (5) pagos siguientes, cada pago por un valor de cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos ($4.747.500).

CUARTA. DURACIÓN: La duración del presente contrato será desde el 9 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con EE.PP. J a obrar con diligencia en la ejecución del presente Contrato de Prestación de servicios de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A. E.S.P, tal y como se pactó en la cláusula primera. y como se especifica a continuación:

a. Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad.
b. Ejecutar y desarrollar el objeto del presente contrato aportando para ello todo su conocimiento, dedicación, lealtad, diligencia y ética en el manejo contable de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.
c. Coordinar con la Gerencia, las actividades necesarias para el buen funcionamiento contable de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.
d. Presentar informes periódicos sobre el desempeño y estados financieros al supervisor del contrato.
e. Preparar los informes contables, financieros y gerenciales, que se requieran para la eficiente prestación del servicio y que sean solicitados por el Gerente, los entes de control y de las entidades facultadas para ello siempre que estén ajustados al ordenamiento jurídico.
f. Elaboración y presentación de la información contable a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a la normatividad contable vigente.
g. Realizar las declaraciones de la DIAN.

Powered by CamScanner

h. Elaborar y presentar en medios magnéticos la información requerida por la DIAN.
i. Mantener los libros oficiales registrados al día.
j. Realizar visitas presenciales (mínimo 1 vez al mes), a la sede principal de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P. o extraordinariamente cuando se requiera por necesidad del servicio.
k. Realizar capacitaciones a los servidores públicos de Empresas Publicas de Jericó Antioquia S.A E.S.P. en temas contables.
l. Preparar la información financiera para que los responsables del cargue al Sistema Único de Información, SUI de la Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios, cuenten con ella en los tiempos establecidos, previa coordinación con la gerencia.
m. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Empresa.
n. Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato.
o. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio y hasta el final del contrato y, realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral dentro de los plazos establecidos en la Ley y sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales percibidos en virtud del contrato, el cual constituirá el ingreso base de cotización – IBC.
p. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenida en la propuesta.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S. A E.S.P. EE.PP. J, queda obligada a cubrir el monto de los honorarios pactados, de manera oportuna y a suministrar, al CONTRATISTA de manera ágil y oportuna, los materiales que requiera, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no es de naturaleza laboral, por lo que EL CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones sociales y así lo acepta expresamente con la suscripción del presente documento.

OCTAVA. CADUCIDAD: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del contratista, facultará al contratante, para dar por terminado unilateralmente el mismo, sin que sea necesario requerimiento alguno.

NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización expresa y escrita de EE.PP.J.

DECIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:. El presente Contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y presentación de los siguientes documentos vigentes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría vigente, copia de afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión), Hoja de Vida.

DECIMA PRIMERA. INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato quedará a cargo del Gerente de EEPPJ, señor **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ**, quien cumplirá con las funciones

Powered by CamScanner

propias de interventor y será quien avale los pagos correspondientes, debiendo además certificar el recibo a entera satisfacción, una vez ejecutado el contrato.

DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato se fija como domicílio el Municipio de Jericó, Antioquia. Para constancia se firma el presente documento en el Despacho de la

Gerencia de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A.E.S.P, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.

POR EEPPJ:

DUBERNEY SERÚLVEDA PEREZ
C.C. 70.424.677 de Caicedo - Antioquia
Gerente EEPPJ

EL CONTRATISTA:

CECILIA YULIET GALLEGO ALZATE
C.C. 43.806.056

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

NÚMERO DE CONTRATO:	CPS 005-2025
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE JERICÓ S.A E.S.P. NIT: 900.191.468-6
DATOS DEL CONTRATISTA	CECILIA YULIET GALLEGO ALZATE C.C: 43.806.056
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA CONTABLE, ASI COMO EN LA PRESTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ ANTIOQUIA S.A E.S.P
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($55'545.750)
VIGENCIA	DESDE EL 9 DE ENERO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

El día 9 de enero de 2026, se reunieron **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ**, obrando en nombre y representación legal de Empresas Públicas de Jericó S.A E.S.P. en su calidad de Gerente, y como supervisor y **CECILIA YULIET GALLEGO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.806.056 en calidad de Contratista, a fin de acordar el inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 005-2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que Empresas Públicas de Jericó S.A E.S.P. y **CECILIA YULIET GALLEGO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.806.056**, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 005-2026 cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA CONTABLE, ASI COMO EN LA PRESTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ ANTIOQUIA S.A E.S.P*

2. Que Empresas Públicas de Jericó S.A E.S.P. cuenta con los recursos necesarios para soportar la enunciada contratación.

3. Que se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos al contratista para el perfeccionamiento del contrato.

4. Que no fue necesaria la constitución de pólizas y se cuenta con el registro de disponibilidad presupuestal y, por ende, se cumplen con los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

ACUERDAN

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 005 - 2026, el día 9 de enero de 2026.

SEGUNDO: Que el contratista deberá informar oportunamente a al supervisor, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el acta por quienes en ella intervinieron a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.

DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ
Gerente

CECILIA YULIET GALLEGO ALZATE
Contratista

EE.PP.J
Empresas Públicas de Jericó S.A. ES.P

Powered by CamScanner